



Estado de Virginia
Despacho del Gobernador

Orden Ejecutiva

ORDEN ENMENDADA NÚMERO CINCUENTA Y UNO (2020)

EXTENSIÓN DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA DEBIDO AL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)

Importancia de la cuestión

El Estado de Virginia continúa respondiendo a la nueva pandemia de coronavirus (COVID-19).

Por lo tanto, declaro que **continúa** existiendo un estado de emergencia en el Estado de Virginia con respecto a nuestra respuesta a la posible propagación de COVID-19, una enfermedad transmisible de amenaza para la salud pública. Los efectos de COVID-19 constituyen un desastre como se describe en § 44-146.16 del *Código de Virginia*. En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo V de la Constitución de Virginia, los §§ 44-146.17 y 44-75.1 del *Código*, como Gobernador y Director de Gestión de Emergencias y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, proclamo un estado de emergencia. Por consiguiente, ordeno **nuevamente** a los gobiernos estatales y locales que continúen brindando la asistencia adecuada para prepararse para este evento, para aliviar cualquier condición resultante de la situación e implementar operaciones y actividades de recuperación y mitigación para que las áreas afectadas vuelvan a las condiciones previas al evento tanto como sea posible. Los servicios de emergencia se llevarán a cabo de acuerdo con § 44-146.13 y ss. del *Código*.

Para alinear todos los recursos públicos y las medidas apropiadas de preparación, respuesta y recuperación, ordeno las siguientes acciones:

- A. Implementación por parte de las agencias estatales del Plan de Operaciones de Emergencia del Estado de Virginia, según enmienda, junto con otros planes estatales apropiados.
- B. Activación del Centro de Operaciones de Emergencia de Virginia y del Equipo de Asistencia de Emergencias de Virginia, según lo indique el Coordinador Estatal de Gestión de Emergencias, para coordinar la provisión de asistencia a los gobiernos estatales, locales y tribales y para facilitar la asignación de servicios de emergencia a otras agencias.

- C. Autorización para que los jefes de las agencias del poder ejecutivo, en nombre de sus juntas reguladoras, según corresponda, y con el acuerdo de su Secretario de Gabinete, renuncien a cualquier requisito o regulación estatal, y celebren contratos sin tener en cuenta los procedimientos o formalidades normales, y sin tener en cuenta las tarifas de solicitud o permiso o regalías. Todas las exenciones emitidas por las agencias se publicarán en sus respectivos sitios web.
- D. Activación de § 59.1-525 y ss. del *Código* relacionado con el aumento abusivo de precios.
- E. Activación de la Guardia Nacional de Virginia al servicio activo estatal.
- F. Autorización de un máximo de USD 10.000.000 en fondos estatales de fondos suficientes para asignaciones de misiones del gobierno estatal y local y operaciones de respuesta y recuperación estatales autorizadas y coordinadas a través del Departamento de Gestión de Emergencias de Virginia permitido por la Ley Stafford, 42 U.S.C. § 5121 y ss. Esta autorización incluye USD 1.000.000 para el Departamento de Asuntos Militares, si se llama al Servicio Activo del Estado.

Fecha de entrada en vigor de la presente Orden Ejecutiva

La presente Orden Ejecutiva entrará en vigencia el 12 de marzo de 2020 y **permanecerá en pleno vigor y efecto a menos que sea modificada o rescindida por otra orden ejecutiva.**

Se expide bajo mi firma y con el Sello del Estado de Virginia el **26 de mayo de 2020.**



Ralph S. Northam, Gobernador

Dan fe:

Kelly Thomasson, Secretaria del Estado